



DECRETO DE ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: FOMENTO.

Asunto: APROBACIÓN FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CATEGORÍA MONITOR DE GIMNASIO MUNICIPAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO TARIFA.

EXPTE. N°: Bases de selección 2018/9.

N/Rfª: MCR/ISS/MªMMQ

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero.- Normativa reguladora de la convocatoria.**

1. Resolución de Presidencia 2018/2080 - Fecha Resolución: 20/06/2018. ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO “GIMNASIO MUNICIPAL” DEL PABELLON POLIDEPORTIVO TARIFA COMO MONITOR DE GIMNASIO PARA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL EN VACACIONES, PERMISOS POR PATERNIDAD, MATERNIDAD Y SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.
2. Resolución: 2018/2438 - Fecha Resolución: 17/07/2018. ASUNTO: Nombramiento tribunal, corrección error aritmético, y fecha examen (Resolución núm: 2018/2080, de 20/06/2018).
3. Providencia de Secretaría General de fecha 17 de julio de 2018. Asunto: Delegación de funciones de Secretario del Tribunal de Selección para LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO “GIMNASIO MUNICIPAL” DEL PABELLON POLIDEPORTIVO TARIFA COMO MONITOR DE GIMNASIO PARA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL EN VACACIONES, PERMISOS POR PATERNIDAD, MATERNIDAD Y SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL, en D. Jose Fernando Sena Mesa, auxiliar del Área de Secretaría de este Ayuntamiento.

**Segundo.- Actas levantadas por la Comisión de Selección.**

1. ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO “GIMNASIO MUNICIPAL” COMO MONITOR DE GIMNASIO ( 23 de julio de 2018).
2. ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO “GIMNASIO MUNICIPAL” COMO MONITOR DE GIMNASIO (1 de agosto de 2018).
3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN BASES MONITOR DE GIMNASIO (4 de octubre de 2018).

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	11/10/2018	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
	Francisco Ruiz Giráldez	10/10/2018	Alcalde

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	11509c78c7a541a0a8a485552f48bad7001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/3262 - Fecha Resolución: 10/10/2018		



**Tercero.- Publicaciones que figuran en la página web del Ayuntamiento de Tarifa.**

**Sede electrónica.**

1. 21.6.2018. Bases Monitor de Gimnasio.
2. 18.7.2018.- Resolución nombramiento tribunal, corrección error aritmético, y fecha examen (Resolución núm: 2018/2080, de 20/06/2018)

**Página web del Ayuntamiento de Tarifa.**

1. ACTA TRIBUNAL CALIFICADOR DE FECHA 31.08 Y 01.09.2018
2. Acta tribunal calificador de fecha 23.07.2018
3. RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO Y FECHA DE EXAMEN
4. 2018-07-20. Convocatoria y Bases

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes, y propuesta del Tribunal de Selección, en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la formación de Bolsa de Empleo de Monitor de Gimnasio Municipal del Pabellón Polideportivo de Tarifa de conformidad con la propuesta del Tribunal de fecha 4 de octubre de 2018.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN EXAMEN	PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
DAVID SALVATIERRA ESCRIBANO	7.59	2	9.59
FRANCISCO J. AMAYA ARAGON	8.91	0.40	9.31
ANA VICTORIA TOLEDO HIDALGO	7.92	1.2	9,12
MARIA DOLORES ALBA ALBA	7,59	1	8,59
MARIA LUZ GARRIDO LOPEZ	8.58	0	8.58
ESTER PEREZ MARTINEZ	8.25	0	8.25
JOSE ANGEL BREA SALGADO	7.59	0	7.59
ILDEFONSO PIZARRO RODRIGUEZ	6.93	0.40	7.33
SERGIO LOPEZ RAMOS	6.67	0	6.67
JOSE MANUEL HOYOS GONZALEZ	6.27	0	6.27
NURIA HIDALGO MESA	6.27	0	6.27

Secretario Accidental  
Resolución de la Dirección  
General de la Adm. Local de  
3/9/2018

11/10/2018

Firma 2 de 2  
Francisco Javier Ochoa Caro

Alcalde

10/10/2018

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez



Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 11509c78c7a541a0a8a485552f48bad7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/3262 - Fecha Resolución: 10/10/2018





**Segundo.- Gestión de la Bolsa.**

Una vez formalizada la preceptiva propuesta con la conformidad del/la Concejal/a del Área de Deportes y Recursos Humanos, se procederá, una vez firmada la providencia por el Sr. Alcalde, a ofertar la contratación de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes normas.

1. El llamamiento para el/los puesto/s a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación.
2. Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varios puestos, la designación del puesto concreto a ocupar será opción de los propios seleccionados por orden de puntuación de la que se dispone en la bolsa de mayor a menor. A estos efectos se les informará de la previsión de duración de cada contrato sin que ello suponga garantía sobre la misma, así como de cualquier otra circunstancia que sea relevante, siendo que el cese en el puesto se producirá en razón a la naturaleza del contrato laboral temporal que se formalice entre las partes.
3. Caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 6 meses, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos hasta garantizar el periodo de contratación de 6 meses.
4. Cuando tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo de trabajo total prestado supere los 6 meses, pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa de empleo.
5. En todo caso las contrataciones se considerarán indivisibles, por lo que no podrá declararse extinguido un contrato hasta la finalización del mismo por las causas establecidas en el mismo.
6. En caso de que el aspirante renuncie a la contratación por encontrarse en el momento del llamamiento trabajando, se le respetará el puesto para el siguiente llamamiento. En caso de repetirse 3 veces, pasará a ser retirado de la bolsa de empleo. Si la renuncia fuese por causa de fuerza mayor (enfermedad, baja, paternidad, viaje), mantendrá en puesto en la lista para el siguiente llamamiento, siempre y cuando la causa esté debidamente justificada.
7. Si el interesado no se encontrara disponible a las llamadas realizadas de ofrecimiento, se reiterará la llamada al día siguiente y como último en horarios diferentes. De no contestar a ninguna llamada se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, dejando constancia de esta situación en el expediente y pasando al último puesto de la lista.
8. Una vez contactado con el interesado y habiéndole ofrecido la contratación, estos deberán manifestar por escrito su opción dentro de los dos días hábiles después del ofrecimiento. En caso de no personarse a comunicar la opción (salva causa de fuerza mayor justificada), pasará a ser excluido de la bolsa.
9. Cuando un empleado, integrante de la bolsa de trabajo, interrumpa voluntariamente su contrato, pasará al último puesto de la bolsa.
10. Cuando un empleado, integrante de la bolsa de trabajo cese como consecuencia de un expediente disciplinario, este dejará de formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.
11. La vigencia de la presente bolsa de empleo se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría. En cualquier caso tendrá vigencia de 3 años y

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/10/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	11/10/2018	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018



no podrá prorrogarse más de 1/3 de la vigencia total. Ello sin perjuicio de que pueda ser expresamente derogada en cualquier momento por órgano competente.

12. Cualquier cambio que, durante la vigencia de la bolsa, se pudiera producir en los datos aportados por los interesados y muy especialmente respecto a efectos de notificaciones, deberá ponerse en conocimiento de la entidad local, siendo el interesado el responsable de las consecuencias de la no notificación de dichos cambios.

**Tercero.-** Lo que se publica para general conocimiento, significándole que este acto agota la Vía Administrativa y contra el mismo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del presente, o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,

Doy fe,

El Alcalde

El Secretario General

Francisco Ruiz Giráldez

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/10/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	11/10/2018	Secretario Accidental Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	11509c78c7a541a0a8a485552f48bad7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/3262 - Fecha Resolución: 10/10/2018





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**Diligencia. Examinado por el Secretario (art. 177 RD 2568/1986) pase al órgano competente (Sr. Alcalde) El Secretario. Firma electrónica.**

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,  
El Alcalde

Doy fe,  
El Secretario General

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Ruiz Giráldez	10/10/2018	Francisco Javier Ochoa Caro	11/10/2018
Alcalde		Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018	

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	11509c78c7a541a0a8a485552f48bad7001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/3262 - Fecha Resolución: 10/10/2018

